GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

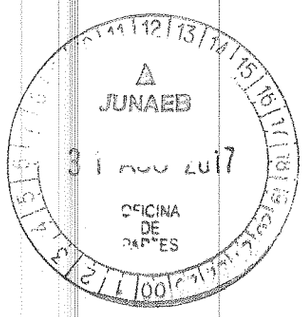

RESUELVE INFRACCIONES GRAVES Y GRAVISIMAS, EN LOS SENTIDOS QUE INDICA, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ALIANZA S.A., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 460 DE 2017 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA. EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONTROL C6 (OPERACIÓN Y MANTENCIÓN LOGÍSTICA), REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) DE INTEGRA. EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA Nº 2131

SANTIAGO, 30 AGO 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios; en el Decreto Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación Nº 180 de 1973 que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 9 de 2013, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Servicios de Alimentación ALIANZA S.A; en la Resolución Exenta Nº 823 de 2016, de la Dirección Regional Metropolitana, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta Nº 460 de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana, que resuelve descargos, todas de JUNAEB, en el decreto exento N° 1.106, de 2016, del Ministerio de Educación que modifica el orden de subrogancia del cargo de Secretario General de JUNAEB y en la resolución N° 1600, del 2008, de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones correspondientes al Control C6 "Operación y Mantención Logística" que se llevaron a cabo en los establecimientos de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA), durante el período comprendido entre el 13 de agosto y el 19 de noviembre de 2013, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, notificó a la empresa Servicios de Alimentación ALIANZA S.A., en adelante el prestador o recurrente, los hechos constitutivos de las infracciones que fueron constatados y las multas asociadas por un valor total de $ 2.876.890.- (dos millones ochocientos setenta y seis mil ochocientos noventa pesos), según consta en la resolución exenta Nº 823, de 2016, de la Dirección Regional Metropolitana. Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las Bases de la Licitación Pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en el Título XXX de las Bases Administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante el Director de la referida Dirección Regional Metropolitana;

3.- Que, del examen de los descargos que interpuso el prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que le fueron notificados. De este modo, se emitió el respectivo pronunciamiento según da cuenta la resolución exenta Nº 460, de 2017, y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero, se redujo a la suma de $ 1.956.299.- (un millón novecientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y nueve pesos), quedando conformado de la siguiente manera:

- Multas asociadas a los incumplimientos confirmados en primera instancia, por un valor total de $ 1.320.896.- (un millón trescientos veinte mil ochocientos noventa y seis pesos);

- Multas asociadas a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados en primera instancia, por un valor total de $ 635.403 (seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos tres pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de Descargos, se verificó que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador interpuso reclamación en contra de la precitada Resolución Exenta Nº 460 de 2017;

5.- Que, en consecuencia, conforme al mérito de los antecedentes que obran en el expediente, se ha determinado resolver la presente instancia de reclamación en los sentidos que dan cuenta los siguientes considerandos;

6- Que, en primer término, tratándose de los incumplimientos que fueron confirmados en la instancia de Descargos y que se singularizan en el anexo Nº 1 de éste acto, atendidos los antecedentes que obran en el expediente, corresponde ratificar la decisión que al respecto adoptó el Director Regional Metropolitano. En consecuencia, procede ordenar la ejecución de las multas asociadas a tales incumplimientos por un valor total de $ 1.320.896.- (un millón trescientos veinte mil ochocientos noventa y seis pesos);

7.- Que, por otra parte en cuanto a los descargos rechazados que efectivamente impugna el reclamante en esta instancia, correspondiente a los incumplimientos que se singularizan en el anexo Nº 2 de este acto, se determinó en conformidad con los fundamentos que se expresan en dicho anexo que los antecedentes y documentos acompañados por el reclamante, así como los argumentos que aduce, carecen de mérito para desvirtuar dichas imputaciones. En consecuencia, tratándose de tales imputaciones procede rechazar la reclamación y ordenar la ejecución de las multas asociadas, por un valor de $635.403 (seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos tres pesos);

8.- Que, en definitiva, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor de las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados en ambas instancias, y a los incumplimientos cuyos descargos y reclamaciones han sido rechazados, asciende a la suma total de $1.956.299.- (un millón novecientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y nueve pesos), según dan cuentan los anexos Nº 1 y N° 2 del presente acto administrativo;

9.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto, una vez que sea notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas en la cuenta corriente Nº 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0), de JUNAEB dentro del plazo de 30 días hábiles;

10.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

11.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento o demandar el cobro judicial, según corresponda.

12.- Que, teniendo en cuenta el principio conclusivo y el principio de economía procedimental, ambos consagrados en la ley Nº 19.880, JUNAEB, a través del presente acto se pronuncia sobre todas las cuestiones relativas al procedimiento especial de aplicación de sanciones, respondiendo así a la máxima economía de medios con eficacia. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE lo dispuesto en el artículo 1º de la resolución exenta Nº 460, de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo Nº 1 de éste acto, por un valor de $1.320.896.- (un millón trescientos veinte mil ochocientos noventa y seis pesos);

ARTÍCULO 2º.- RECHÁCESE la reclamación deducida por la empresa Servicios de Alimentación ALIANZA S.A., respecto de los incumplimientos que se singularizan en el anexo Nº 2 de este acto, por un valor de $635.403 (seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos tres pesos);

ARTÍCULO 3º.- EJECÚTESE, las multas singularizadas en los anexos Nº 1 y 2 , aludidos precedentemente, en contra de la empresa Servicios de Alimentación ALIANZA S.A., por un valor total de $1.956.299.- (un millón novecientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y nueve pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

CONTROLES	Confirma Descargos	Rechaza Reclamación	TOTAL
Operación y Mantención Logística C6	$ 1.320.896.-	$ 635.403.-	$ 1.956.299.-
Total	$ 1.320.896.-	$ 635.403.-	$ 1.956.299.-

ARTÍCULO 4°.- PÁGUESE, el monto ejecutado una vez notificado el presente acto administrativo , dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de proceder al cobro judicial del monto ejecutado.

ARTICULO 5º.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos anexos:

- Anexo Nº 1 denominado "Confirmado Descargos";
- Anexo N° 2 denominado "Reclamaciones Rechazadas".

ARTICULO 6º.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Patricio Opazo Quesney, en su calidad de representante legal de la empresa Servicios de Alimentación ALIANZA S.A., con domicilio en Antonio Ebner Nº 1533 de la comuna de Santiago, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 7º.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo N° 51 de su reglamento.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
SECRETARIO GENERAL

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RDM/SBA/PRL/xah
Distribución:

- Empresa Servicios de Alimentación ALIANZA S.A.
- Dirección Nacional INTEGRA.
- Dirección Regional Metropolitana JUNAEB.
- Dirección Regional Metropolitana INTEGRA.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Alimentación Escolar.
- Departamento Jurídico
- Unidad de Multas DN JUNAEB.
- Oficina de Partes DN.

Minuta Dpto. Jurídico N° 1.528/2017

ANEXO N° 2

RECHAZA RECLAMACIÓN

Institución:	INTEGRA	Control:	C-6
Región:	XIII	Prestador:	ALIANZA
Licitación:	16/12	Periodo:	2013

RBD	Folio PAP	Fecha Supervisión	Estrato	Aspecto	Detalle Incumplimiento	Fundamento del Prestador Reclamación	Respuesta Reclamación (análisis)	RESUELVO	Multa incial	Multa final
941628-5	233	19-11-2013	Sala Cuna	89	no existe área especifica para este fin	Carta N°1657/17	Se Rechaza Reclamación, según revisión de los antecedentes presentados en contra de la resolución exenta n° 460 por parte de la empresa Alianza. Se informa que documentación contenida en CD recepcionada en oficina de partes de JUNAEB el día 28/04/2017, no corresponde a la institución INTEGRA, por lo cual se desestima esta información para ser utilizada como medios de verificación válidos para desvirtuar una imputación. Por lo anteriormente expuesto se procede a Rechazar reclamación presentada por parte de la empresa Alianza.	RECHAZA	$ 26.475	$ 26.475
942481-4	237	19-11-2013	Nivel Medio	89	no existe área rotulada	Carta N°1657/17	Se Rechaza Reclamación, según revisión de los antecedentes presentados en contra de la resolución exenta n° 460 por parte de la empresa Alianza. Se informa que documentación contenida en CD recepcionada en oficina de partes de JUNAEB el día 28/04/2017, no corresponde a la institución INTEGRA, por lo cual se desestima esta información para ser utilizada como medios de verificación válidos para desvirtuar una imputación. Por lo anteriormente expuesto se procede a Rechazar reclamación presentada por parte de la empresa Alianza.	RECHAZA	$ 179.216	$ 179.216

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
V°B° DEPARTAMENTO JURIDICO

942481-2	236	19-11-2013	Nivel Medio	89	no hay área rotulada	Carta N°1657/17	Se Rechaza Reclamación, según revisión de los antecedentes presentados en contra de la resolución exenta n° 460 por parte de la empresa Alianza. Se informa que documentación contenida en CD recepcionada en oficina de partes de JUNAEB el día 28/04/2017, no corresponde a la institución INTEGRA, por lo cual se desestima esta información para ser utilizada como medios de verificación válidos para desvirtuar una imputación. Por lo anteriormente expuesto se procede a Rechazar reclamación presentada por parte de la empresa Alianza.	RECHAZA	$ 179.216	$ 179.216
998579-4	621	13-11-2013	Nivel Medio	89	no existe área específica	Carta N°1657/17	Se Rechaza Reclamación, según revisión de los antecedentes presentados en contra de la resolución exenta n° 460 por parte de la empresa Alianza. Se informa que documentación contenida en CD recepcionada en oficina de partes de JUNAEB el día 28/04/2017, no corresponde a la institución INTEGRA, por lo cual se desestima esta información para ser utilizada como medios de verificación válidos para desvirtuar una imputación. Por lo anteriormente expuesto se procede a Rechazar reclamación presentada por parte de la empresa Alianza.	RECHAZA	$ 250.496	$ 250.496
									$ 635.403	**$ 635.403**

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
V°B° DEPARTAMENTO JURIDICO

ANEXO N° 1

CONFIRMADO DESCARGOS

Institución:	INTEGRA	Control:	C-6
Región:	XIII	Prestador:	ALIANZA
Licitación:	16/12	Periodo:	2013

RBD	Folio PAP	Fecha Supervisión	Estrato	Aspecto	Detalle Incumplimiento	Fundamento del Prestador Reclamación	Respuesta Reclamación (análisis)	RESUELVO	Multa incial	Multa final
998577-8	606	13-08-2013	Nivel Medio	72	se indica saparar abarrotes de muro	Carta N°1657/17	Se confirma multa, empresa prestadora no cumple con requisito de procedencia al no utilizar las instancias correspondientes para presentar medios verificadores que acrediten la solución de los incumplimientos detectados.	CONFIRMA	$ 171.386	$ 171.386
941628-5	233	19-11-2013	Sala Cuna	67	registros no están al día	Carta N°1657/17	Se confirma multa, empresa prestadora no cumple con requisito de procedencia al no utilizar las instancias correspondientes para presentar medios verificadores que acrediten la solución de los incumplimientos detectados.	CONFIRMA	$ 14.826	$ 14.826
942481-2	236	19-11-2013	Nivel Medio	67	no están los registros al día	Carta N°1657/17	Se confirma multa, empresa prestadora no cumple con requisito de procedencia al no utilizar las instancias correspondientes para presentar medios verificadores que acrediten la solución de los incumplimientos detectados.	CONFIRMA	$ 100.361	$ 100.361
945980-4	239	19-11-2013	Nivel Medio	67	no están los registros	Carta N°1657/17	Se confirma multa, empresa prestadora no cumple con requisito de procedencia al no utilizar las instancias correspondientes para presentar medios verificadores que acrediten la solución de los incumplimientos detectados.	CONFIRMA	$ 39.916	$ 39.916

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
V°B° DEPARTAMENTO JURIDICO

998575-1	229	19-11-2013	Nivel Medio	67	no está al día	Carta N°1657/17	Se confirma multa, empresa prestadora no cumple con requisito de procedencia al no utilizar las instancias correspondientes para presentar medios verificadores que acrediten la solución de los incumplimientos detectados.	CONFIRMA	$ 102.642	$ 102.642
998579-4	621	13-11-2013	Nivel Medio	67	no hay registros al día	Carta N°1657/17	Se confirma multa, empresa prestadora no cumple con requisito de procedencia al no utilizar las instancias correspondientes para presentar medios verificadores que acrediten la solución de los incumplimientos detectados.	CONFIRMA	$ 140.278	$ 140.278
998579-4	621	13-11-2013	Nivel Medio	72	no se encuentran separados del muro	Carta N°1657/17	Se confirma multa, empresa prestadora no cumple con requisito de procedencia al no utilizar las instancias correspondientes para presentar medios verificadores que acrediten la solución de los incumplimientos detectados.	CONFIRMA	$ 250.496	$ 250.496
942481-2	236	19-11-2013	Nivel Medio	85	4 bolsas porotos verdes con pérdida de cadena frío	Carta N°1657/17	Se confirma multa, empresa prestadora no cumple con requisito de procedencia al no utilizar las instancias correspondientes para presentar medios verificadores que acrediten la solución de los incumplimientos detectados.	CONFIRMA	$ 358.433	$ 358.433
945980-4	239	19-11-2013	Nivel Medio	85	porotos verdes con pérdida de cadena de frío	Carta N°1657/17	Se confirma multa, empresa prestadora no cumple con requisito de procedencia al no utilizar las instancias correspondientes para presentar medios verificadores que acrediten la solución de los incumplimientos detectados.	CONFIRMA	$ 142.558	$ 142.558
									$ 1.320.896	**$ 1.320.896**

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
V°B°
DEPARTAMENTO JURIDICO

CORREOSCHILE
PASIÓN POR LA ENTREGA

FORMULARIO ADMISION ENVIOS REGISTRADOS

PRODUCTOS:

CARTA ☐ IMPRESO ☐ P. PAQUETE ☐

SERVICIOS ADICIONALES:

A. RECIBO ☐ EXPRESO ☐

REEMBOLSO ☐ Monto $ _____
En letras: _____

USO EXCLUSIVO CORREOS

SUCURSAL TENDERINI
Cajero:LUNA VALENZUELA
01/09/2017-10:32

Rte: JUNAEB
Envio: 1170140748014
Peso: 80gr.
Dest.: SANTIAGO

PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO

DESTINATARIO: SR. Patricio Opazo Quesney
DOMICILIO: Antonio Ebner Nº 1533,
CIUDAD: Santiago, Qta. N. FONO:
PAIS: RES EX 2131
ALIANZA SA

Nota: No se aceptarán reclamos sin la presentación de este recibo. Cód. 10171-M-10,7x12,5 cm.-F. 07-2016 www.lcdoimpresos.cl